



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 027
(17 DE MAYO DE 2012)**

Por el cual se otorga una Comisión de Estudio.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 057 de junio 30 de 2004, Estatuto de Especialización y Actualización Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, la profesora **MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA**, adscrita al Departamento de Ciencias Contables y Financiera de la UFPS Ocaña, presentó y fue aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de UFPS Ocaña del veinticinco (25) de octubre de 2011 según consta en acta No. 012, su solicitud de comisión de estudios de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES**, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que, el Consejo Académico en sesión del nueve (9) de mayo de 2012, Acta No. 07, atendiendo el Plan de Especialización de la Facultad y la importancia del campo de formación docente para el desarrollo futuro de la Universidad, recomendó favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la Comisión de Estudios de la docente **MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA**.

Que, el Consejo Superior Universitario valora como importante para el desarrollo académico y para el proceso de acreditación universitaria de la UFPS, la capacitación a nivel superior de sus docentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Estudios por dos (2) años, a la docente de la U.F.P.S. Seccional Ocaña **MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA**, para adelantar estudios de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES**, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los deberes y derechos de la docente **MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA**, inherentes a la Comisión de Estudios aquí otorgada, se regirán por toda la normatividad universitaria existente y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo No. 057 de junio 30 de 2004, incluyendo todas sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La docente **MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA**, antes de iniciar la comisión de estudios deberá suscribir y legalizar el contrato de contraprestación de servicios profesora con la UFPS, en el cual deberá quedar consignada la obligatoriedad de su parte para con la Universidad de laborar como docente - investigador en la UFPS.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
PRESIDENTE (E)**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURÍDICO

FECHA: 17 MAY 2012